

ACTA N° 269

En la Ciudad de Esquel a los veintidos días del mes de Abril de dos mil diecisiete, siendo la hora 16:45 se reúne en **sesión ordinaria** el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, convocado mediante la Resolución DFCE N° 233/17, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día.

1. Consejeros Presentes, apertura de la sesión.
2. Excusaciones recibidas.
3. Hora de preferencias.
4. Consideración Acta N° 266, 267, 268.-
5. Asuntos entrados.
6. Modificación y/o confirmación del Orden del Día.
7. Informe del Decano.
8. Ratificación Resoluciones DFCE N° 201, 202, 203, 206, 228, 229, 232, 233, 254, 258, 263, 276, 277, 290, 291, 292, 295, 297 y 298 /17.-
9. Renuncias y licencias.
10. Carrera Académica:
 - a. Solicitud autorización llamados a concursos.
 - b. Propuesta designación del responsable de la “Cátedra Abierta Ética para el Desarrollo Humano”.
11. Designaciones interinas, cambios de categoría y dedicación.
12. Proyectos de programas, bibliografías y normas de cátedra.
13. Posgrados.
14. Proyectos de Investigación.
15. Presupuesto de la Facultad.
16. Propuesta de creación del “Ateneo en Derecho e Instituciones: Ideas e Instituciones Jurídico-Políticas”.-
17. Propuesta de modificación del Organigrama de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB.
18. Propuesta de modificación del Art. 49 del R.G.A.A. solicitando implementación fecha adicional en el segundo cuatrimestres para solicitudes de cursado simultáneo de carreras.
19. Nota presentada por representantes de la agrupación Estudiantes por Económicas remitiendo petitorio de alumnos que cursan el primer año de Ciencias Económicas en la ciudad de Puerto Madryn.
20. Nota presentada por representantes de la agrupación Estudiantes por Económicas remitiendo pronunciamiento de docentes de la FCE sobre dichos del Lic. Jorge Junyent sobre el 24 de Marzo de 1976.
21. Nota de la Agrupación Estudiantes por Económicas por cátedra Administración Financiera de Delegación Académica Esquel.
22. Nota de la Agrupación Franja Morada por código QR en certificados SIU.

Se inicia la sesión con la presencia en la sala de los Consejeros Esteban Rimoldi, Guillermo Brook, Celeste Ramírez, Adriana Fantini, Walter Carrizo, Pablo Romero, Daiana Aguirre, Adrian Tejeda, Carlos Dominguez y Mirta Gonzalez.

Preside la sesión el Sr. Decano. Se encuentran presentes las Delegadas Académicas de Esquel y Comodoro Rivadavia, Cra. Patricia Blanchod y Lic. Gladys Bogoni y las Secretarias

ACTA 269 - Página 1 de 43

Académica y de Extensión de la Facultad, Lics. Yanina Tocchetti y Andrea Russ, respectivamente.-

Seguidamente el Sr. Decano da lectura a las excusaciones recibidas de los consejeros Virginia Echeverría, Julio Pastor, Néstor Cabanas, Ana Kresteff, Carlos Suárez, Luis Perez, Mansilla, Marcelo Casamayu, Tomás Hildebrandt y Enrique Escobar.

Sometidas a votación las excusaciones, se justifican por unanimidad.

Se proceda a dar continuidad con el tratamiento de los puntos del Orden del Día.

3.- Hora de preferencias.

Solicitan su intervención los consejeros Walter Carrizo, Mirta Gonzalez, Adrian Tejeda, Carlos Dominguez. El Consejero Carrizo solicita autorización para cederle la palabra a la Delegada Académica Lic. Gladys Bogoni.

4.- Consideración Acta N° 266, 267, 268.-

Se someten a consideración las Actas 266 y 267 por unanimidad. El Acta 268 no se pone a consideración dado que no fue remitida a los consejeros.

Suscribirán el presente Acta (269), los consejeros Rimoldi y Carrizo.

5.- Asuntos entrados.

A continuación el Sr. Decano hace referencia al tema ingresado en la sesión del mes de diciembre de 2016 por parte de los alumnos de la Delegación Académica Esquel, sobre la diferencia en la expedición del título en la carrera TUC- Esquel con la carrera de TUC en Trelew y Comodoro Rivadavia.

6.- Modificación y/o confirmación del Orden del Día.

Sin temas para incorporar. Se ratifica el Orden del Día establecido.

7.- Informe del Decano.

El Sr. Decano efectúa un breve informe, el que consta en el archivo de audio que forma parte de la presente.

8.- Ratificación Resoluciones DFCE N° 201, 202, 203, 206, 228, 229, 232, 233, 253, 254, 258, 263, 276, 277, 290, 291 y 292/17.-

A continuación se da lectura al siguiente despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

Las Res. N° 201, 206, 258, 263, 290, 291, 292 y 295/17 DFCE y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. 201/17 DFCE se modifica el interino de asignación de carga horaria en carrera académica para la dimensión investigación.

Que mediante las restantes resoluciones del Visto se aceptan renunciaciones de distintos docentes de la Facultad.

Que no hay observaciones u objeciones que realizar.

Por ello la
Comisión de Vigilancia y Reglamento
Propone:

Art. 1°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones N° 201, 206, 258, 263, 290, 291, 292 y 295/17 DFCE.

Art.- 2°.- Notifíquese, archívese y

Art.- 3°.- De forma”

Seguidamente se da lectura a los Despachos de la Comisión de Enseñanza, los cuales son aprobados por unanimidad.

“VISTO:

La Resolución Nro. 202/17 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 202/17 DFCE, se asignó a la ***Dra. Nora Beatriz TRIFARO***, la responsabilidad del dictado de la asignatura “Administración Universitaria I” perteneciente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades – Modalidad a Distancia.

Que en el Artículo 2° de la Resolución Nro. 202/17 se aprobó para el ciclo lectivo 2017, el **programa, bibliografía, normas de cátedra y régimen de promoción sin examen final** de la asignatura “**Administración Universitaria I**”, que figura como ANEXO I de la presente Resolución, integrando el Tribunal Examinador las docentes Dra. Nora Beatriz Trifaro, Cont. Irma Gladys Ramírez y Lic. Yanina Fernanda Lorena Tocchetti

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL

CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 202/17 DFCE.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.- “

VISTO:

La Resolución Nro. 203/17 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 203/17 DFCE, se **designó interinamente**, desde el 1º de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, o hasta el ingreso al Régimen de Carrera Académica, lo que sucediere primero, a la docente Cont. Rita Mabel Cárdenas, como Profesor Adjunto, Interino, dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar Contabilidad Pública, para la Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 203/17 DFCE.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 229 y 232/17 DFCE ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 229/17 DFCE, se **designó interinamente**, desde el 01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero del 2018, a la Alumna **Marina Noel JONES** como **AYUDANTES DE SEGUNDA, dedicación SIMPLE**, en la Asignatura **CONTABILIDAD I** de Sede Trelew.

Que conforme la Resolución N° 232/17 DFCE, se designó, **ad-referéndum del Hº Consejo Directivo**, a los fines de integrar los tribunales examinadores, de la asignatura Estadística, a la Mg. María Gabriela Benedicto como PROFESOR LIBRE, sin remuneración, en Sede Trelew, desde el 1 de marzo de 2017 hasta el 31 de julio de 2017.

Que en el Artículo 2° de la Resolución N° 232/17 se autorizó, **ad-referéndum del H° Consejo Directivo**, el cambio de **dictado** de cuatrimestre, **para el ciclo lectivo 2017**, de la cátedra **ESTADÍSTICA**, de la Sede Trelew, pasando del primer al **segundo cuatrimestre**. -

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros. 229 y 232/17 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

La Resolución N° 233/17 DFCE ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 233/17 DFCE, se **designó interinamente, ad-referéndum del H° Consejo Directivo**, desde el 01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018 ó hasta el ingreso al Régimen de Carrera Académica, lo que sucediere primero, a los Docentes Ing. Alejandro Julián Huichaqueo Millaleo, como Profesor Adjunto, Interino, dedicación Simple, y a la Ing. Quellen Ailen Espiándola como Ayudante de Primera Interina, dedicación Simple, ambos en el Espacio Disciplinar Administración de la Producción, de Delegación Académica **Comodoro Rivadavia, conforme el Anexo** de la Resolución.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros. 233/17 DFCE, incorporando como Artículos 4 y 5 los siguientes:

ARTICULO 4°.- En los casos de publicarse llamados a concursos para el ingreso al Régimen de la Carrera Docente, antes de la fecha indicada para el vencimiento, las designaciones interinas caducarán automáticamente y sin resolución previa, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito, en posición para acceder al cargo concursado.

ARTICULO 5°.- El plazo para la realización de los llamados a concurso para dichas designaciones interinas será dentro de los tres años posteriores, de acuerdo al Decreto N° 1246/15, Art. 15°, del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 204 y 277/17 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 204/17 DFCE, en su Artículo 1° se designó a las TUAB Julieta Tatiana NAVAS y Natalia Lorena DAVIES GIBBON como Ayudante de 1° y Jefe de Trabajos Prácticos, respectivamente, en la asignatura Administración Universitaria I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Universitaria, en la marco del Programa de “Educación si4/n Distancias”, desde el 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2017.

Que conforme la Resolución N° 277/17 DFCE se rectificó el Artículo 1° de la Resolución N° 204/17 DFCE, indicándose que el mismo es Ad-referendum del H° Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros. 204 y 277/17 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 254 y 298/17 DFCE ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 254/17 DFCE, se designó **interinamente, ad-referéndum del H° Consejo Directivo**, desde el 01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018 ó hasta el ingreso al Régimen de Carrera Académica, lo que sucediere primer, al Abog. Guillermo Nicolás WALTER como Ayudante de 1° dedicación Simple en el espacio disciplinar Derecho Comercial de sede Trelew.

Que conforme la Resolución N° 298/17 DFCE, se designó **interinamente, ad-referéndum del H° Consejo Directivo**, desde el 01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018 ó hasta el ingreso al Régimen de Carrera Académica, lo que sucediere primer, a la Lic. Diana Rosa CARRIZO como Ayudante de 1° dedicación Simple en el espacio disciplinar Administración Financiera de Delegación Académica Esquel.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros. 254 y 298/17 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

La Resolución N° 276/17 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 276/17 DFCE, se avaló en todos sus términos, ad-referendum del H° Consejo Directivo las Resoluciones Nros. CDFHyCS Nros. 03 y 04-2017 mediante las cuales se designa a los profesores responsables del dictado de las asignaturas y a los auxiliares de cátedra de las asignaturas Taller de Lectura y Comprensión de Textos y Escritura Administrativa y del Taller de Análisis y Resolución de Problemas, en el marco de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades de dictado conjunto entre ésta Facultad y la FHyCS de la UNPSJB.

Que en el Artículo 3° de la citada Resolución se aprobó para el ciclo lectivo 2017, el programa, bibliografía y normas de cátedra de la asignatura Taller de Lectura y Comprensión de Textos y escritura Administrativa, correspondientes a la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 276/17 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

La Resolución Nro. 228/17 DFCE ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 228/17 DFCE, se **aprobó, ad referendum del Consejo Directivo**, el Contrato de Locación de Obra, del docente Lic. Nicolás Alejandro Saguí , según se detalla en Anexo de la Resolución, de **Sede Trelew**, cuyo monto se encuentra establecido por la Resolución C.S. N° 110/08, a partir de la fecha y finalización que se indica para cubrir el dictado de la asignatura Econometría, en el marco del Artículo 35 del Estatuto, Profesores Contratados, y en un todo de acuerdo al Régimen de Profesores Viajeros, conforme las Ordenanzas CS Nros. 020 y 051.-

Que en el Artículo 5to. de la citada Resolución, se modifico el período de contratación de la Dra. Valentina Natividad Viego efectuado mediante la Resolución Nro. 024/17 DFCE, por el período 01-05-17 al 31 -05-17.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 228/17 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 291, 292 y 295/17 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° de la Resolución N° 291/17 DFCE, se modificó a partir del 1° de abril de 2017, la asignación de actividades efectuada mediante Resolución N° 023/17 CDFCE, a la Cra. María Gabriela Paris, a raíz de la renuncia al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en 10 horas semanales, equivalente a una dedicación simple en el espacio disciplinar Macroeconomía de Sede Trelew.

Que por la Resolución N° 292/17 DFCE, se modificó a partir del 1° de abril de 2017, la asignación de actividades efectuada mediante Resolución N° 017/17 CDFCE, a la Cra. Andrea Silvina Alonso, a raíz de la renuncia al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en 10 horas semanales, equivalente a una dedicación simple en el espacio disciplinar Planeamiento y Control de Sede Trelew.

Que conforme la Resolución N° 295/17 DFCE, se modificó a partir del 1° de abril de 2017, la asignación de actividades efectuada mediante Resolución N° 023/17 CDFCE, a la Lic. Nora Anabel ROMERO, a raíz de la renuncia al cargo de Ayudante de 1°, en 10 horas semanales, equivalente a una dedicación simple en el espacio disciplinar Administración de Delegación Académica Esquel.

Que en todos los casos la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió respecto de las renunciaciones indicadas.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros. 291, 292 y 295/17 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

La Resolución N° 297/17 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 297/17 DFCE, se designó **interinamente, ad-referéndum del H° Consejo Directivo**, desde el 01 de abril de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018 ó hasta el ingreso al Régimen de Carrera Académica, lo que sucediere primer, al Cr. David Alberto RODRIGUEZ BARTOLI como Prof. Adjunto dedicación Simple, en el espacio disciplinar Régimen Económico Financiero del Estado de Sede Trelew.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la N° 297/17 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

9.- Renuncias y licencias.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad.

COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

Despacho N°: 12/17.-

Fecha: 22/4

Tema: 9

Urkut

Lo Noto 05/17 de la Secretaría de Legajo
del J. la Res. N° 125/16 C.D.F.C.E.

Y Considerando:

Que mediante la nota del Urkut, el Serv.
de Legajo de Urkut se le ocupó la
renuncia del especialista Ricardo Daniel
Morel como personal de la unidad académica
de la especialización en tributación.

Que mediante la Resolución del Urkut se
deja la renuncia en el caso al personal
efectivo de la jubilación del especialista Ricardo
Daniel Morel.

Que a lo fecha no se ha efectuado la
jubilación del doctado.

Por ello:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento
resuelve:

Art. 1º. Aceptar la RENUNCIA del especialista
Ricardo Daniel Morel como personal de la
unidad académica de la especialización
en tributación.

Art. 2º: Notifiquere y fecha, Adivere. -
Art 3º: De forma. -

[Handwritten signatures and initials]

APROBADO EN SESIÓN DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL DÍA 22-04-17
ACTA N° 269 RES. N° 03117

10.- Carrera Académica:

Solicitud autorización llamado a concurso cerrado.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

VISTO:

Las Notas Nros. 089 y 090/17 SA y la nota presentada por la docente responsable de la cátedra Administración General de Sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Nota N° 089/17 SA la Secretaria Académica Lic. Yanina F.L. Tocchetti, solicita se autorice los llamados a concurso Públicos Cerrados, Regulares, en los espacios disciplinares Economía Regional (para regularizar el cargo interino) y Macroeconomía (para promover cargo de auxiliar docente), ambos de Sede Trelew.

Que mediante la Nota N° 090/17 SA la Secretaria Académica Lic. Yanina F.L. Tocchetti, solicita se autorice el llamado a concurso regular de un cargo Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en el espacio Disciplinar "Desarrollo Económico" de Sede Trelew.

Que mediante la Nota Entrada N° 132/17 Despacho FCE, la Profesora Responsable de la Asignatura Administración General de Sede Trelew, solicita se autorice el llamado a concursos regular como Profesor, para el Lic. Enrique Babino, quien se desempeña actualmente como Jefe de Trabajos Prácticos Regular.

Que la Secretaria informa que se encuentra en el proceso de búsqueda de los integrantes de los jurados

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
Hº CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- **AUTORIZAR** los llamados a concursos regulares en los Espacios Disciplinarios que a continuación se detallan, indicándose docente, categoría, dedicación y Sede o Delegación Académica, en el Marco del Régimen de Carrera Académica.

| Categoría | Docente | Dedicación | Espacio Disciplinar | Sede/Delegación |
|------------------|------------------------|--------------------------|----------------------------|------------------------|
| Profesor Adjunto | Enrique A. BABINO | Semiexclusiva más Simple | Administración | Trelew |
| Profesor Adjunto | Julio Ricardo IBAÑEZ | Semiexclusiva | Economía Regional | Trelew |
| Profesor Adjunto | Daniel Adrián PEIRETTI | Semiexclusiva más Simple | Macroeconomía | Trelew |

ARTICULO 2°.- **AUTORIZAR** el llamado a concurso ABIERTO REGULAR para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva en el Espacio Disciplinar Desarrollo Económico de Sede Trelew.

ARTICULO 3°.- Autorizar al Sr. Decano a efectuar la conformación de los jurados intervinientes y sustanciar los concursos llamados en el Artículo 1° y 2°.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Propuesta designación del responsable de la "Cátedra Abierta Ética para el Desarrollo Humano".

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

VISTO:

La Nota N° 31/17 SE

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, la Secretaria de Extensión Lic. Andrea M. Russ, solicita la designación del Lic. Daniel Enrique Urie como profesor responsable de la Cátedra Abierta "Ética para el Desarrollo Humano".

Que la propuesta surge a raíz de las renunciaciones de las Lic. Stella Maris Miguel y de la Dra. Patricia Kent por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que el Lic. Daniel E. Urie se encuentra designado en el Marco del régimen de carrera académica.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR** al Lic. Daniel Enrique URIE como profesor responsable de la CÁTEDRA ABIERTA "Ética para el Desarrollo Humano" desde el 01 de Abril de 2017.

ARTICULO 2°.- Modificar la asignación de la actividad académica del Lic. Urie conforme el Anexo del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

ANEXO AL DESPACHO-

| | | | | | | | | | |
|----------|---------------------|---|--|----|----|----------------|------|----------------|----|
| 16796736 | Urie Daniel Enrique | DO | ADMINISTRACION APLICADA | S | AD | 2200 | 64 | ADMINISTRACIÓN | ES |
| 16796736 | | DO | ADMINISTRACION DE PERSONAL | S | AD | | 64 | ADMINISTRACIÓN | CR |
| 16796736 | | DO | ADMINISTRACION DE PERSONAL | S | AD | | 64 | ADMINISTRACIÓN | TW |
| 16796736 | | EX | ATENEO EN ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS | S | DI | | 46 | ADMINISTRACIÓN | TW |
| 16796736 | | INV | BASE DE EVALUADORES DE INVESTIGACION, EXTENSION Y ASISTENCIA TECNICA | N | EV | | 10 | ADMINISTRACIÓN | TW |
| 16796736 | | GE | DECANO | S | | | 1704 | | TW |
| 16796736 | | GE | OBSERVATORIO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS | S | DI | | 30 | ADMINISTRACIÓN | TW |
| 16796736 | | GE | OBSERVATORIO DE ADMINISTRACION SOCIOECONOMICA, PHRONESIS | S | DI | | 30 | ADMINISTRACIÓN | TW |
| 16796736 | | INV | PI-IDENTIFICACION Y CONCEPTUALIZACION DE ANTECEDENTES EPISTEMOLOGICOS DE LA ADMINISTRACION EN LA CULTURA CHINA DE LA EDAD ANTIGUA | S | DI | | 10 | ADMINISTRACIÓN | TW |
| 16796736 | | INV | PI-IDENTIFICACION Y CONCEPTUALIZACION DEL CONOCIMIENTO GNOSEOLOGICO EN LAS PRACTICAS DE ADMINISTRACION Y SU INFLUENCIA EN EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS | S | DI | | 10 | ADMINISTRACIÓN | TW |
| 16796736 | | INV | PI-UN ANALISIS DE IMPACTO PRESUPUESTARIO: 30 AÑOS | S | CO | | 10 | ADMINISTRACIÓN | TW |
| 16796736 | | INV | PROG.I-APORTES TRADICIONALES Y NUEVOS DESAFIOS PARA LA ADMINISTRACION ORIENTADA AL DESARROLLO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO | S | DI | | 54 | ADMINISTRACIÓN | TW |
| 16796736 | | INV | PROG.I-POLITICAS PUBLICAS: 30 ANOS DE ADMINISTRACION EN LA PROVINCIA DE CHUBUT (1984-2014) | S | CD | | 64 | ADMINISTRACIÓN | TW |
| 16796736 | DO | CATEDRA ABIERTA "ETICA PARA EL DESARROLLO HUMANO" | S | AD | 40 | ADMINISTRACION | TW | | |

Dimensiones: Docencia (DO), Investigación (INV), Gestión (GE), Formación (FO), Extensión (EX).

Roles: Miembro de Unidad Ejecutora (UE), Coordinador (CO); Evaluador (EV), Investigador (IN), Auxiliar de Investigación (AI), Consejeros y Consiliarios (CON), Docente Guía(DG)

Roles: Secretario (SEC), Rector (RE), Delegado (DEL)

11.- Designaciones interinas, cambios de categoría y dedicación.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad.

“Visto:

Las carpetas LA 9/16 y 1/17 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Carpeta LA 9/16 se realizó el llamado a inscripción de antecedentes para un profesor adjunto interino dedicación Simple en el Espacio Disciplinar Práctica Profesional de la DA Comodoro Rivadavia.

Que mediante la Carpeta LA 1/17 se realizó el llamado a inscripción de antecedentes para cubrir 2 cargos de ayudantes de 1° interinos dedicación simple en el Espacio Disciplinar, Valuación Contable de la DA Comodoro Rivadavia.

Que los citados llamados fueron realizados de acuerdo a los montos vigentes, no habiendo observaciones que realizar en lo atinente a sus respectivos procedimientos.

Por ello la
Comisión de Vig. y Reglamento
PROPONE:

ART.1º.- Avalar los procedimientos realizados en la sustanciación de los llamados de inscripción de antecedentes tramitados mediante las carpetas LA 009/16 y LA 001/17.

ART 2º.- De forma.”

Seguidamente se da lectura a los siguientes Despachos de la Comisión de Enseñanza, los cuales son aprobados por unanimidad.

“VISTO:

La Resolución DFCE N° 011/17, la Carpeta LA 001/17 y la Nota N° 067/17 SA.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se llamó a inscripción de antecedentes para cubrir dos cargos de Auxiliares de Primera, interinos, dedicación Simple, en el espacio disciplinar VALUACION CONTABLE, de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que mediante la Carpeta LA 001/17, se tramitó y sustanció dicho llamado.

Que mediante la Nota N° 067/17 SA la Secretaria Académica propone la designación interina del, Cr. Jonathan Gabriel INCHAUSTI como Ayudantes de 1° dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar “Valuación Contable” de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió positivamente respecto al cumplimiento de la normativa vigente.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- **Designar interinamente**, desde el 01 de Abril de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, ó hasta el ingreso al Régimen de Carrera Académica, lo que sucediere primero, al Docente Cr. Jonathan Gabriel INCHAUSTI como Ayudante de 1° dedicación Simple en el espacio disciplinar VALUACION CONTABLE de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia conforme el Anexo de la Nota N° 067/17 SA.

ARTICULO 2°.- En caso de publicarse llamado a concurso para el ingreso al Régimen de la Carrera Docente, antes de la fecha indicada para el vencimiento, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito, en posición para acceder al cargo concursado.

ARTICULO 3°: El plazo para la realización del llamado a concurso para dicha designación interina será dentro de los tres años posteriores, de acuerdo al Decreto N° 1246/15, Art. 15°, del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTÍCULO 4°.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

La Resolución DFCE N° 669/16, la Carpeta LA 009/16 y la Nota N°072/17 SA.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se llamó a inscripción de antecedentes para cubrir UN cargo de Profesor Adjunto, interinos, dedicación Simple, en el espacio disciplinar PRACTICA PROFESIONAL, de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que mediante la Carpeta LA 009/16, se tramitó y sustanció dicho llamado.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió positivamente respecto al cumplimiento de la normativa vigente.

Que el dictamen de la Comisión Asesora interviniente concluye a fojas 45/46, quienes por unanimidad proponen al Cont. César Luis Nesossi, para desempeñarse en el cargo llamado.

Que el docente actualmente se desempeña en el cargo de JTP Semiexclusiva, con una carga horaria de 20 (veinte) horas semanales, en el espacio disciplinar Práctica Profesional, en el marco del régimen de carrera académica.

Que en virtud de ello, la Secretaria Académica solicita otorgar licencia sin goce de haberes al Cont. Nesossi,, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva (20) horas semanales, en el espacio disciplinar Practica Profesional

Que además se solicita se **le asigne la responsabilidad del dictado** de las cátedras Práctica Profesional y Práctica Profesional Judicial de Delegación Comodoro Rivadavia

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, a partir del 1 de abril de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, licencia sin goce de haberes al Cont. César Luis Nesossi, CUIL N° 20-21702729-3, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva (20) horas semanales, en el espacio disciplinar Practica Profesional de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

ARTÍCULO 2º.- **Designar interinamente**, desde el 01 de Abril de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, ó hasta el ingreso al Régimen de Carrera Académica, lo que sucediere primero, al Docente Cr. César Luis NESOSI, conforme el Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Asignar la responsabilidad del dictado de las cátedras Práctica Profesional y Práctica Profesional Judicial de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, desde el 01 de Abril de 2017 y al 28 de febrero de 2018, no generando ningún adicional salarial y/o remunerativo alguno.

ARTICULO 3º.- En caso de publicarse llamado a concurso para el ingreso al Régimen de la Carrera Docente, antes de la fecha indicada para el vencimiento, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito, en posición para acceder al cargo concursado.

ARTICULO 4º: El plazo para la realización del llamado a concurso para dicha designación interina será dentro de los tres años posteriores, de acuerdo al Decreto N° 1246/15, Art. 15º, del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTÍCULO 4º.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

ANEXO AL DESPACHO

| DESIGNACION | | | | | | | ASIGNACION DE ACTIVIDADES | | | |
|-------------|--------------------|----------------------|---------------|-----------------------|-----------|------|-------------------------------|-----|-------------------------|-----------------|
| DNI | Docente | Espacio Disciplinar | Dedicación | Carga horaria semanal | Categoría | Sede | Actividad | Rol | Carga horaria actividad | Lugar actividad |
| 21702729 | César Luis Nesossi | Práctica Profesional | Semiexclusiva | 20 | AD | CR | Práctica Profesional | AD | 384 | CR |
| | | | | | | | Práctica Profesional Judicial | AD | 288 | CR |
| | | | | | | | A definir | | 208 | |
| | | | | | | | | | | |

Dimensiones: Docencia (DO), Investigación (INV), Gestión (GE), Formación (FO), Extensión (EX).

Roles: Auxiliar de Primera (A1), Auxiliar de Segunda (A2), Profesor Adjunto (AD), Profesor Asociado (AS), Profesor Titular (TI), Jefe de Trabajos Práctico

Roles: Miembro de Unidad Ejecutora (UE), Coordinador (CO); Evaluador (EV), Investigador (IN), Auxiliar de Investigación (AI), Consejeros y Consiliarios

Roles: Secretario (SEC), Rector (RE), Delegado (DEL)

VISTO:

La Nota N° 075/17 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, la Lic. Yanina F. Tocchetti adjunta nota presentada por el profesor responsable de la asignatura Contabilidad IV, Sede Trelew, solicitando promover al Cont. Ariel Elved Price, actual ayudante de primera, regular, en el espacio disciplinar Auditoría Contable, con asignación de actividades en la asignatura Contabilidad IV, a Jefe de Trabajos Prácticos.

Que dicho pedido se fundamenta en que el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, se encuentra vacante. Además el profesor responsable considera que el Cont. Price cuenta con la experiencia suficiente, como para llevar adelante dicha responsabilidad.

Que la Secretaria Académica, comparte lo solicitado y propone otorgar, licencia al Cont. Price, en el cargo regular de Ayudante de Primera, dedicación simple, en 10 (diez) horas semanales, en el espacio disciplinar Auditoría Contable, Sede Trelew.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al Cr. Ariel Elved PRICE en el cargo de Ayudante de 1° Prácticos dedicación Simple, con una carga horaria de 10 hs. semanales, en el espacio disciplinar AUDITORIA en el marco del régimen de carrera académica desde el 01 de Abril de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR interinamente desde el 01 de Abril de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, al Cr. Elved Ariel PRICE como JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS en el espacio Disciplinar Auditoría Contable de Sede Trelew, conforme el Anexo al presente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

| ANEXO AL DESPACHO.- | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|-----------|----------|----------------------------------|------|-----|-------------|-----|---------------------|-------------------------|-----------------|
| DESIGNACION | | | | | | | ASIGNACION DE ACTIVIDADES | | | | | | | |
| DNI | Docente | Espacio Disciplinar | Dedicación | Carga horaria semanal | Categoría | Sede | Actividad | Resp | Dim | Dpto | Rol | Dedicación Integral | Carga horaria actividad | Lugar actividad |
| 30284299 | Price Ariel Elved | AUDITORIA CONTABLE | Simple | 10 | JTP | TW ES | CONTABILIDAD | N | DO | CONTABILIDA | JTP | 440 | 320 | TW |
| | | | | | | | CONTABILIDAD | N | DO | CONTABILIDA | | | 120 | ES |

Dimensiones: Docencia (DO), Investigación (INV), Gestión (GE), Formación (FO), Extensión (EX).
 Roles: Auxiliar de Primera (A1), Auxiliar de Segunda (A2), Profesor Adjunto (AD), Profesor Asociado (AS), Profesor Titular (TI), Jefe de Trabajos Prácticos
 Roles: Miembro de Unidad Ejecutora (UE), Coordinador (CO); Evaluador (EV), Investigador (IN), Auxiliar de Investigación (AI), Consejeros y Consiliario:
 Roles: Secretario (SEC), Rector (RE), Delegado (DEL)

VISTO:

La Nota N° 079/17 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, la Secretaria Académica Lic. Yanina F. L. Tocchetti indica que se ha deslizado un error involuntario al efectuar la asignación de actividades de la Lic. Andrea María Russ en la Resolución N° 023/17 CDFCE, asignándole la categoría de Adjunto en la actividad “Introducción a la Filosofía” Deleg. Com. Riv., cuando la docente revista como JTP en el Régimen de Carrera Académica.

Que la Secretaria Académica propone otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la Lic. Russ en 10 horas semanales equivalente a una dedicación simple en el Espacio Disciplinar Filosofía.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
P R O P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la Lic. Andrea María RUSS en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple, con una carga horaria de 10 hs. semanales, en el espacio disciplinar FILOSOFIA en el marco del régimen de carrera académica desde el 01 de Abril de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR interinamente desde el 01 de Abril de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Prof. Adjunta dedicación Simple en el espacio disciplinar FILOSOFÍA de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, conforme el Anexo I de la Nota N° 079 SA.

ARTICULO 3º.- MODIFICAR la asignación de actividades de la Lic. Andrea María RUSS, en el marco del régimen de carrera académica conforme el Anexo II a la Nota N° 079/17 SA.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

VISTO:

La Nota N° 082/17 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, la Lic. Yanina F. Tocchetti, indica que se incurrió en un error involuntario en el período de la designación interina de la Prof. María Susana León efectuada mediante la Resolución N° 017/17 CDFCE.

Que por encuadrarse la mencionada designación, en la ORD CS N° 121 de docentes con dedicaciones “Exclusiva compartidas con otras Unidades Académicas”, la designación correspondía del 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018.-

Que corresponde modificar el período de designación.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
P R O P O N E:

ARTÍCULO 1º.- **MODIFICAR el período de designación** de la Prof. María Susana LEON, efectuado mediante en la Resolución N° 017/17 CDFCE, en el espacio disciplinar Convenio de Transferencia UNPSJB-UNDTF, **correspondiendo del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018.**

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

VISTO:

La Resolución N° 088/14 CDFCE y la Nota N° 009/17 SP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 088/14 CDFCE se aprobó el organigrama de la Secretaría de Posgrados de la FCE, en la cual se crean las Direcciones de Gestión y de Acreditación.

Que conforme la Nota indicada en el Visto, el Secretario de Posgrados Lic. Facundo Ball, solicita la designación de Lic. Julio Ricardo IBÁÑEZ como Director de Gestión en la Secretaría de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que el cargo de Director de Gestión de la Secretaría se encuentra vacante desde 2015.

Que está próximo a iniciarse un nuevo ciclo de dictado de carreras de Posgrados en el 2017.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente, desde el 02 de Mayo de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018 al Lic. Julio Ricardo IBÁÑEZ como DIRECTOR DE GESTION en la Secretaría de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB, con una categoría de Prof. Adjunto dedicación Simple, conforme el Anexo a la Nota N° 009/17 SP.

ARTÍCULO 2º.- La asignación de funciones para el cargo de Director de Gestión son las establecidas en la Resolución N° 088/14 CDFCE.-

ARTÍCULO 3º.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

“VISTO:

La Nota N° 018/17 SI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, la Secretaria de Investigación Lic. Adriana S. Almeida, solicita la designación del Cr. Alberto Esteban BRESSAN como representante suplente de la Facultad de Ciencias Económicas ante el CIUNPAT, en reemplazo de la Cra. Norma Esperanza Casado.

Que la reglamentación interna del CIUNPAT prevé que los representantes de las Facultades sean designados por los respectivos Consejos Directivos.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Cr. Alberto Esteban BRESSAN como representante suplente de la Facultad de Ciencias Económicas ante el CIUNPAT, en reemplazo de la Cra. Norma Esperanza Casado.-

ARTICULO 2º.- Modificar la carga horaria de los docente citados, conforme el siguiente detalle:

| Docente | Actividad | Anterior | Actual |
|-----------------------------|-----------------------|----------|--------|
| Cra. Norma Esperanza CASADO | Representante CIUNPAT | 40 | - |
| | A DEFINIR | | |
| Cr. Alberto Esteban BRESSAN | A DEFINIR | 166 | 126 |
| | Representante CIUNPAT | - | 40 |

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-“

12.- Proyectos de programas, bibliografías y normas de cátedra.

A continuación se da lectura a los siguientes Despachos de la Comisión de Enseñanza, los cuales son aprobados por unanimidad.

VISTO:

Visto las Notas Nro. 083, 085/16 y 017/17 DM; 003, 11, 12 y 13/17 DA; 084/16 002/17DH; 023 Y 069/17 S.A.; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las notas del visto, se proponen proyectos de programas, bibliografía y normas de cátedra de las asignaturas Matemática Financiera y Administración de la Comercialización de la Deleg. Acad. Comodoro Rivadavia, Matemática I de Deleg. Académica Esquel, Administración General, Contabilidad II y Contabilidad III, Administración Financiera de Sede Trelew y Delegación Académica Esquel.

Que asimismo se han recibido los proyectos de programas, bibliografías, normas de cátedra con régimen de promoción sin examen final de la asignatura Procesamiento de Datos e Historia de la Economía de Sede Trelew y Sociología de Delegación Académica Esquel.

Que las propuestas cuentan con el aval de la Secretaría Académica y los respectivos Departamentos.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
Hº CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar para el ciclo lectivo 2017, los programas, bibliografías y normas de cátedra de las asignaturas que a continuación se detallan, indicándose Sede o Delegación y Anexo correspondiente.

| Asignatura | Sede o Delegación | Anexo |
|--|-------------------|-------------|
| MATEMATICA FINANCIERA | COM. RIV. | I |
| ADMINISTRACION DE LA COMERCIALIZACION | COM. RIV. | II |
| MATEMATICA I | ESQUEL | III |
| ADMINISTRACION GENERAL | TRELEW | IV |
| CONTABILIDAD II | TRELEW | V |
| CONTABILIDAD III | TRELEW | VI |
| ADMINISTRACION FINANCIERA | TRELEW | VII |
| ADMINISTRACION FINANCIERA | ESQUEL | VIII |

ARTICULO 2º.- Aprobar para el ciclo lectivo 2017, los programas, bibliografías, normas de cátedra con régimen de promoción sin examen final de las asignaturas que a continuación se detallan, indicándose el tribunal examinador, Sede o Delegación y Anexo correspondiente.

| Asignatura | Tribunal Examinador | Sede o Delegación | Anexo |
|--------------------------------|---|-------------------|-----------|
| PROCESAMIENTO DE DATOS | Mg. Adriana C. FANTINI Lic. Adriana Sandra ALMEIRA Cr. Carlos A. SUAREZ | TRELEW | IX |
| HISTORIA DE LA ECONOMIA | Mg. Araceli CIFUENTES VALENZUELA Lic. Daniel Adrian PEIRETTI Lic. Facundo Ramiro BALL | TRELEW | X |
| SOCIOLOGIA | Lic. Mariana GAUNA LAVALLEN Lic. Gabriela María DEMARCHI Lic. Andres Pablo CASTELLO GASOL | ESQUEL | XI |

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

La Nota N° 094/17 SA de Secretaria Académica y,

CONSIDERANDO:

Que en la nota del visto la Secretaria Académica eleva para su aprobación, programa de la asignatura Taller de Análisis y Resolución de Problemas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de las Universidades que se dicta entre las FHyCS y la FCE

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar para el ciclo lectivo 2017, el programa, bibliografía y normas de cátedra de la asignatura TALLER DE ANALISIS Y RESOLUCION DE PROBLEMAS correspondiente a la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades que figura como ANEXO de la presente Resolución..

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

13.- Posgrados.

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La Nota 08/17 SP y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del Visto el Sec. de Post. propone la modificación de los artículos 6, 7, 9 y 10 del Capítulo IV y los artículos 14, 15, 16 y 17 del Capítulo V de la Disp. CDFCE 005/13 (Reglamento de Posgrado de la FCE).

Que en la misma nota solicita se adecuen los reglamentos particulares de las carreras de Esp. En Tributación sede Trelew, en Contabilidad de Superior y Auditoria Sede Trelew y Delegación académica Comodoro Rivadavia, Especialización en Derecho Penal sede Trelew y Maestría en Gerencia Pública sede Trelew.

Que la presente propuesta surge de las necesidades detectadas a partir de las prácticas en la gestión de las mismas, para el mejor cumplimiento de las funciones propias de la Secretaría de Posgrados y el mejor dictado de las carreras.

Que se han planteado observaciones y/o modificaciones al proyecto de Resolución elevado mediante la nota del Visto.

Por Ello:

La Comisión de Vig. y Reg.

Propone

ART. 1º.- Aprobar el Proyecto de Disposición elevado mediante Nota 008/17 SP con las modificaciones realizadas en el Anexo.

ART. 2º.- De forma. “

Se transcribe a continuación el proyecto de Disposición aprobado.

VISTO:

La Disposición N° 005/13 CDFCE y la Ordenanza CS N° 146/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 005/13 se aprobó el Reglamento de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB con fecha 16 de diciembre de 2013.

Que la Ordenanza N° 146 aprueba el Reglamento General de Carreras de Posgrado derogando las anteriores reglamentaciones.

Que resulta necesario adecuar las estructuras orgánico-funcionales de las carreras de posgrado de la Facultad, a efectos de mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos tanto administrativos, organizativos como académicos.

Que es necesario clarificar la denominación, formatos y procedimientos de los trabajos finales de las carreras de posgrado.

POR ELLO
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-**MODIFICAR** los Artículos Nro. 6, 7, 9 y 10 del Capítulo IV y los artículos Nro. 14, 15, 16 y 17 del Capítulo V de la Disposición N° 005/13 CDFCE del Reglamento de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas, los que quedarán redactados de acuerdo al Anexo a la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- **ADECUAR** los reglamentos particulares de las carreras “Especialización en Tributación” Sede Trelew, “Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría” Sede Trelew y Delegación Académica Comodoro Rivadavia, “Especialización en Derecho Penal” Sede Trelew, “Maestría en Gerencia Pública” Sede Trelew; a las modificaciones de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

DISPOSICION N° CDFCE.-

ANEXO A LA DISPOSICION N° CDFCE.-

CAPITULO IV - CUERPO ACADÉMICO

ARTICULO 6º.- **Director Académico.** Debe reunir los requisitos establecidos en la reglamentación de posgrados vigente en la UNPSJB para los Directores de Carrera. Es designado por el Consejo Directivo y tiene las siguientes funciones:

- 6.1. Participar en la propuesta de la carrera de posgrado en sus diversos aspectos: fundamentos, objetivos, incumbencias de la carrera, perfil del graduado, estructura curricular, contenidos mínimos, requisitos para cursar, requisitos de admisión, régimen de promoción y de evaluación, sin que ésta enumeración sea taxativa.

- 6.2. Actuar en coordinación con el Director Ejecutivo de la Carrera y la Dirección de Gestión de la Secretaría de Posgrados de la Facultad, para velar por el correcto cumplimiento del programa de la carrera.
- 6.3. Realizar el seguimiento permanente de todas las actividades de la carrera.
- 6.4. Establecer en conjunto con el Director Ejecutivo el cronograma de clases e informar a la Dirección de Gestión de la Secretaría de Posgrados y al Comité Académico.
- 6.5. Participar en todas las acciones administrativas, organizativas y académicas tendientes a lograr el reconocimiento oficial y la validez nacional del título ante el Ministerio de Educación de la Nación.
- 6.6. Participar en los procesos de evaluación periódica del desarrollo de la carrera, observando con especial énfasis los indicadores de retención de alumnos y graduación; la entrega y seguimiento para su corrección de tesis y trabajos finales, como así también las evaluaciones periódicas; el cumplimiento del cronograma; desgranamiento y ausentismo de alumnos, encuestas de opinión, entre otros.
- 6.7. Proponer en conjunto con el Director Ejecutivo las modificaciones curriculares al Comité Académico
- 6.8. Proponer en conjunto con el Director Ejecutivo el cuerpo docente de la carrera al Comité Académico.
- 6.9. Supervisar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los módulos.
- 6.10. Proponer en conjunto con el Director Ejecutivo actividades de extensión, investigación y convenios de vinculación.

ARTICULO 7°.- **Co-director Académico.** Podrá designarse de acuerdo a la complejidad y particularidad de cada carrera, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación de posgrado vigente de la UNPSJB para los Co-Directores de Carrera. Sera designado por el Consejo Directivo.

ARTICULO 9°.- **Director Ejecutivo.** Es designado por el Decano y tiene las siguientes funciones:

- 9.1. Dirigir el desarrollo del plan de trabajo y cronograma que se defina al inicio de cada actividad académica.
 - 9.2. Dirigir y Coordinar con el Director Académico (o Comité Académico) y con la Dirección de Gestión de la Secretaria de Posgrados, atendiendo los aspectos organizativos y de funcionamiento que refieran al desarrollo del Programa.
 - 9.3. Convocadas las inscripciones, presentar al Comité Académico el listado de postulantes a ser evaluados para el ingreso a las carreras de posgrado.
 - 9.4. Gestionar y controlar las Actas del Comité Académico, su documentación respaldatoria, elevando a la Dirección de Gestión de la Secretaría de Posgrados para su tratamiento ante los órganos decisorios.
 - 9.5. Dirigir todas las acciones administrativas, organizativas y académicas, en procesos de acreditación y re acreditación de la carrera, en conjunto con el Director de Acreditación de la Secretaria de Posgrados.
 - 9.6. Dirigir todas las acciones administrativas, organizativas y académicas, en los procesos de implementación y seguimiento de la carrera de posgrado en conjunto con el Director de Gestión de la Secretaria de Posgrados.
 - 9.7. Dirigir en los procesos de evaluación periódica del desarrollo de la carrera, observando con especial énfasis los indicadores de retención de alumnos y graduación; la entrega y seguimiento para su corrección de tesis y trabajos finales, como así también las evaluaciones periódicas; el cumplimiento del cronograma; desgranamiento y ausentismo de alumnos, encuestas de opinión, entre otros.
- 2 de 3
- 9.8. Proponer en conjunto con el Director Académico las modificaciones curriculares al Comité Académico.
 - 9.9. Proponer en conjunto con el Director Académico el cuerpo docente de la carrera al Comité Académico.
 - 9.10. Proponer en conjunto con el Director Académico, y gestionar actividades de extensión, investigación y convenios de vinculación
 - 9.11. Gestionar la adquisición de bibliografía recomendada.

ARTICULO 10°.- **Coordinador logístico.** Podrá el Decano designar uno o más coordinadores logísticos, los que tendrán las siguientes funciones:

- 10.1 Crear una base de datos personales de cada docente (nombre completo, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre del módulo, tipo y N° Cta. Bancaria, N° CBU, Número de Cuit, cuil), designación, acta, currículum vitae, programa.
- 10.2 Establecido el cronograma de clases, gestionar la adquisición de los pasajes y reserva de hotel.
- 10.3 Velar por el cumplimiento del plan de viajes y asistencia de los docentes, e informar acerca de tales acciones.
- 10.4 Verificar la logística para cada encuentro (Reservar aula y equipamiento, material bibliográfico, pago de horarios, pasajes, transporte hacia el aeropuerto y en general todo lo necesario para que el encuentro se realice sin impedimentos en tiempo y forma)
- 10.5 Verificar, con la Dirección de Gestión de la Secretaría de Posgrados, el cobro de los aranceles establecidos y el control de la asistencia de los cursantes, realizar el seguimiento de los cursantes morosos (sea documentación o dinero).

- 10.6 Notificar al Director Ejecutivo la evolución de los cursantes de su posgrado, mantenimiento de la cantidad mínima de cursantes y costos del posgrado.
- 10.7 Al finalizar el dictado de cada módulo, en el último encuentro, efectuar una encuesta de opinión para que, cada alumno de posgrados responda sobre el cursado. Esta encuesta deberá ser remitida a la Dirección de Gestión de la Secretaría de Posgrados de la Facultad a través del Director Ejecutivo.

CAPITULO V - TRABAJOS FINALES DE CARRERAS DE POSGRADOS

ARTICULO 14°.- Tipos de trabajos finales: Los Doctorados y Maestrías Académicas culminan con un trabajo final de tesis. Las maestrías profesionales culminan con un trabajo final individual y las especializaciones, con un trabajo final integrador de carácter individual.

Los trabajos finales individuales y finales integradores podrán adquirir el formato de proyecto, obra, estudio de caso, ensayo, trabajo de campo u otros.

ARTICULO 15°.- Dirección de los Trabajos Finales: Los trabajos finales serán dirigidos por un Director, pudiendo tener un Co-Director, designados por el Consejo Directivo a propuesta del Comité Académico del posgrado correspondiente.

ARTICULO 16°.- Proyectos de Trabajos finales: Los Planes de Tesis, Planes de Trabajos Finales Individuales y Planes de Trabajos Finales Integradores, deberán ser avalados por el Director y Co-Director, de corresponder, para ser propuestos por el Comité Académico al Consejo Directivo para su aprobación. Una vez aprobados, deberán inscribirse en el libro de Registro de Tesis.

ARTICULO 17°.- Evaluación de los trabajos finales: El trabajo final de los posgrados bajo cualquiera de los formatos que proponga el plan de estudios, deberá ser evaluado por un Jurado integrado como mínimo por tres miembros, con experiencia acreditable en investigación en el área de conocimiento o mérito suficiente en el campo científico o tecnológico que corresponda, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de posgrado vigente de la UNPSJB. Los mismos serán publicados y difundidos por la Facultad, con expresa autorización de su autor.

Los productos finales de Doctorados y Maestrías, requieren además, la defensa oral y pública de las mismas.

14.- Proyectos de Investigación.

A continuación se da lectura a los siguientes Despachos de la Comisión de Enseñanza, los cuales son aprobados por unanimidad.

VISTO:

La Nota N° 019/17 SI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 019/17 SI, la Secretaria de Investigación Lic. Adriana S. Almeida adjunta el formulario de incorporación del Lic. Daniel A. Peiretti como miembro de la unidad ejecutora del Proyecto de Investigación titulado: "Diseño de un modelo para el análisis de los fenómenos económicos y sociales regionales que se estructuran en el marco de los Ciclos Económicos", cuyo Director es el Lic. Julio Ricardo Ibañez.

Que la Secretaria de Investigación avala lo solicitado.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- PROPONER a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a partir del 01 de Abril de 201, la incorporación del Lic. Daniel A. PEIRETTI como miembro de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Investigación "Diseño de un modelo para el análisis de los fenómenos

económicos y sociales regionales que se estructuren en el marco de los Ciclos Económicos”, cuyo Director es el Lic. Julio Ricardo IBÁÑEZ.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

VISTO:

Las Notas Nros. 005, 017 y 021/17 SI de la Secretaria de Investigación, Lic. Adriana S. Almeida; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 005/17 SI, la Lic. Almeida, remite el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: “Transformaciones económicas y dinámicas territoriales: los asentamientos urbanos de la Patagonia Argentina, entre la articulación del territorio y su inserción en la economía gobar”, cuyo Director es la Mg. Natalia Usach

Que por la Nota N° 017/17 SI, se remite el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: “Lineamientos para el Ordenamiento Territorial de Trelew”, cuya Directora es la Esp. Ana María Gomez.

Que mediante la Nota N° 021/17 SI se adjunta el Informe Final del Proyecto de Investigación “Materiales 2.0 para las aulas virtuales en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB dirigido por la Mg. Marta Isabel Dans.

Que conforme establece la Disposición 01/12 CDFCE, los informes presentados fueron evaluados a través de la Base de Evaluadores de Investigación, Extensión y Asistencia Técnica de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
Hº CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1º.- AVALAR y remitir a la Secretaría de Ciencia y Técnica los Informes Finales de los Proyectos de Investigación que a continuación se detallan, indicándose Título, Director y Evaluador de la Base de Evaluadores de Investigación, Extensión y Asistencia Técnica que actuó en el mismo.

INFORMES FINALES

| Título: | Director: | Evaluador: |
|--|------------------------|--------------------------|
| Transformaciones económicas y dinámicas territoriales: los asentamientos urbanos de la Patagonia Argentina, entre la articulación del territorio y su inserción en la economía gobar | Mg. Natalia Usach | Lic. Sebastián ALBERTOLI |
| Lineamientos para el Ordenamiento Territorial de Trelew | Esp. Ana María Gomez | Lic. Julio IBÁÑEZ |
| Materiales 2.0 para las aulas virtuales en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB | Mg. Marta Isabel Dans. | Dra. Mabel ALVAREZ |

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Secretaría de Ciencia y Técnica y cumplido, archívese.-

15.- Presupuesto de la Facultad.

Sin tema

16.- Propuesta de creación del "Ateneo en Derecho e Instituciones: Ideas e Instituciones Jurídico-Políticas".-

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad.

VISTO:

La nota N° 149/17 SE y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del Visto se propone la creación del "Ateneo en Derecho e Instituciones: Ideas e Instituciones Jurídico Políticas".

Que dicho proyecto cumple con las exigencias procedimentales de la Disp. N° 006/12 CDFCE.

Que la temática propuesta resulta de interés académico para esta Facultad.

Por ello:

Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza

PROPONEN:

Art. 1°.- Aprobar la creación del "ATENEO en Derecho e Instituciones: Ideas e Instituciones Jurídico- Políticas".

Art. 2°.- De forma.-"

Se transcribe a continuación el Acta de Acuerdo de Constitución.

ACTA ACUERDO DE CONSTITUCION DEL ATENEO EN DERECHO E INSTITUCIONES: IDEAS E INSTITUCIONES JURÍDICO-POLÍTICAS

En Trelew, Chubut, República Argentina, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúnen los miembros fundadores del **“Ateneo en Derecho e Instituciones: Ideas e Instituciones Jurídico-Políticas”**.

Son sus miembros fundadores:

El Ab. Aldo Luis De Cunto, Profesor Titular de la Asignatura Derecho Constitucional y Administrativo en la Sede Treléw de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB; el Ab. Eduardo Raúl Hualpa, Profesor Adjunto de la Asignatura Derecho Constitucional y Administrativo en la Sede Trelew de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB; el Ab. Fernando Omar Gélvez, Auxiliar de Primera de la Asignatura Derecho Constitucional y Administrativo de la Asignatura Derecho Constitucional y Administrativo en la Sede Trelew de la Facultad de Ciencias Económicas; y el Ab. Carlos María Faiella Pizzul, Profesor Adjunto responsable de la Asignatura Derecho Civil en la Sede Trelew de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB.

Los miembros resuelven formalizar la presente Acta Fundacional, a la que otorgan el carácter de constitutiva del **“Ateneo en Derecho e Instituciones: Ideas e Instituciones Jurídico-Políticas”**, y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Dejar constituido el **“Ateneo en Derecho e Instituciones: Ideas e Instituciones Jurídico-Políticas”** cuyos objetivos y líneas de reflexión son generar un espacio abierto de debate, intercambio y análisis de cuestiones referidas a los temas relativos al conocimiento y análisis de ideas y teorías jurídico-políticas y de su relación e implementación en instituciones jurídico-políticas que hacen al diseño y desarrollo del sistema democrático, vinculando la reflexión con la realidad local, nacional y global, con la pretensión de generar aportes significativos para la Patagonia de los integrantes de la comunidad académica de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB y de la universidad local en general.; así como estimular un espacio de difusión de las distintas perspectivas que los integrantes de la comunidad académica incorporen como novedosos sobre temáticas referidas a la teoría política y del derecho.

SEGUNDÓ: Crear el **“Ateneo en Derecho e Instituciones: Ideas e Instituciones Jurídico-Políticas”** en el marco del Departamento de Derecho de la Facultad de Ciencias Económicas, siendo su dependencia institucional la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB.

TERCERO: La incorporación de nuevos participantes, así como otro tipo de acciones, eventos o actividades del **“Ateneo en Derecho e Instituciones: Ideas e Instituciones Jurídico-Políticas”**, será definido por votación en mayoría simple de los coordinadores, y puesto a consideración de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas para su aprobación.

CUARTO: Aunar esfuerzos para vincular, articular y optimizar la utilización de los recursos económicos, humanos y materiales que se obtengan para el desarrollo del **“Ateneo en Derecho e Instituciones: Ideas e Instituciones Jurídico-Políticas”**, en los términos de los compromisos y responsabilidades que se describen.

QUINTO: Será su Director el Ab. Aldo Luis De Cunto y serán como coordinadores el Ab. Eduardo Raúl Hualpa, el Ab. Fernando Omar Gélvez y el Ab. Carlos María Faiella Pizzul. El cargo de Director podrá ser

rotativo entre los coordinadores, en virtud de votación por mayoría simple de los mismos, siempre y cuando cumplan con la condición establecida en el punto 4.1 de la Disp. N° 006/12 CDFCE REGLAMENTO DE ATENEOS UNIVERSITARIOS.

SEXTO: Los miembros fundadores asumen los compromisos y responsabilidades que resulten en cada Proyecto Específico de Actividades.

SEPTIMO: Si existieran diferencias de interpretación y/o aplicación del contenido de la presente Acta, las mismas serán resueltas de mutuo entendimiento por los miembros fundadores.

OCTAVO: La presente Acta entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB.

NOVENO: A los efectos de la presente, se constituye domicilio en San Martín 407 de Trelew, Chubut.

En prueba de conformidad y previa lectura, se suscriben tantos ejemplares como partes intervienen, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.



Ab. Aldo Luis De Cunto



Ab. Fernando Omar Gévez



Ab. Eduardo Raúl Hualpa



Ab. Carlos María Faiella Pizzul

17.- Propuesta de modificación del Organigrama de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La Nota 29/17 SE, las Res. CDFCE N° 151/09, 068/13 y 088/14 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota 29/17 la Sec. de Extensión propone modificar el organigrama de la Sec. de Ext. de la FCE.

Que mediante la Res. CAFCE 151/09 fue aprobado el organigrama de la Sec. de Extensión de la Facultad.

Que mediante la Res. CAFCE 068/13 se creo la Secretaría de Posgrados de la Facultad.

Que mediante la Res. 088/14 se aprobó el organigrama misiones y funciones y responsabilidades de dicha Secretaría.

Que es necesario modificar el organigrama de la Secretaría de Extensión, atendiendo a la experiencia recogida durante los años de vigencia del mismo.

POR ELLO.

LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

P R O P O N E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el proyecto de Resolución Adjunto a la Nota 29/17.

ARTICULO 2°.- De forma. “

Se transcribe a continuación el Anexo indicado en el Despacho anterior.

VISTO

El Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; las Resoluciones N° 151/09 DFCE, 068/13 DFCE y 088/14 DFCE

CONSIDERANDO:

Que la política y visión universitaria actual consideran que es un aspecto imprescindible en el desarrollo y desempeño de sus docentes, la función de extensión; tanto en los procesos de concursos, como parte de procesos educativos y formativos integrales;

Que el Título I Principios constitutivos, Capítulo I Funciones del Estatuto de la UNPSJB postula como función de la Universidad proyectar su acción y los servicios de extensión universitaria hacia todos los sectores populares y que en el Título II Actividades Universitarias, en su Capítulo III Extensión expresa que la Universidad considera a la extensión universitaria como uno de los medios de realizar su función social;

Que la Resolución N° 151/09 CDFCE, Artículo 1°. 2° (Anexo I) y 3° (Anexo III) crea la Secretaría de Extensión como área dependiente del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; la Aprobación del Organigrama de esta Secretaría, junto a las misiones, funciones y responsabilidades de las distintas áreas que conforman la estructura de la Secretaria de Extensión

Que la Resolución N° 151/09 CDFCE en su Artículo 1° crea la Secretaría de Extensión, dependiente del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; en su Artículo 2° aprueba el organigrama al que se adecuará su estructura según Anexo I y en su Artículo 3° aprueba las misiones, funciones y responsabilidades de las distintas áreas que conformarán las estructuras de la Secretaría de Extensión según Anexo III;

Que a través de la Resolución N° 068/13 CDFCE el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas aprueba la creación de la Secretaría de Posgrados de la Facultad;

Que a través de la Resolución N° 088/14 CDCE el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas aprueba el organigrama al que se adecuará la Secretaría de Posgrados de la Facultad así como también las misiones, funciones y responsabilidades de las distintas áreas que conformarán la estructura de la misma;

Que en las Resoluciones N° 068/13 DFCE y 088/14 DFCE se establecen las misiones, funciones y responsabilidades de la Secretaría de Posgrados y de las distintas áreas que conforman su estructura entre las cuales están contempladas las misiones y funciones que en la Resolución N°

151/09 CDFCE se establecían para la Dirección de Graduados y Posgraduados con dependencia en la Secretaría de Extensión;

Que es necesario adecuar la estructura funcional de la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas conforme el desarrollo que esta dimensión viene adquiriendo en nuestra Facultad por la diversificación y multiplicación de Actividades y Proyectos de Extensión;

Que para ello es necesario revisar y reformular permanentemente las estructuras, en lo referente a áreas, misiones y funciones y responsabilidades a fin de que las mismas den cuenta de las iniciativas que se llevan adelante por la comunicad de la Facultad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el organigrama al que adecuará su estructura la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que conforma parte de la presente Resolución, como Anexo I.

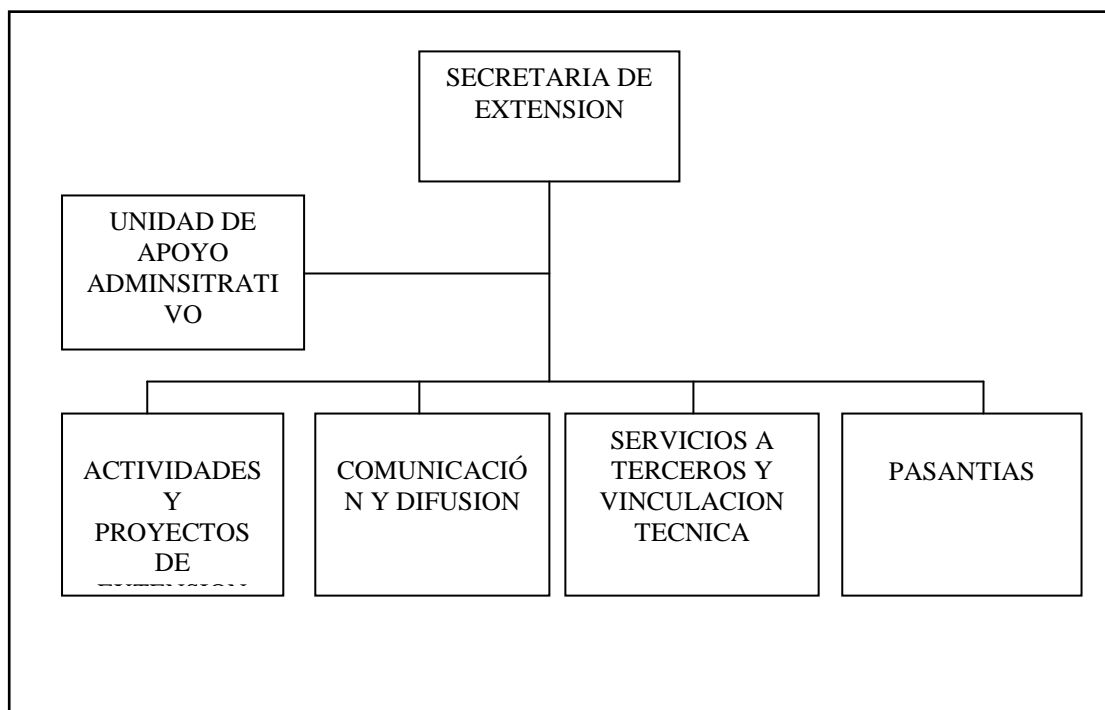
ARTICULO 2º: Aprobar las misiones, funciones y responsabilidades de las distintas áreas que conformarán la estructura de la Secretaría de Extensión que, como Anexo II, forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO 3º: La implementación y adecuación de las estructuras y cargos serán realizadas atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto los Anexos I y III de la Resolución N! 151/09 DFCE.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° CDFCE



ANEXO II DE LA RESOLUCION N° CDFCE
SECRETARIA DE EXTENSION

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
DE LA MISION

La Unidad de Apoyo Administrativo, tendrá por Misión la concreción de las tareas administrativas de la Secretaría de Extensión y de apoyo a las distintas Direcciones de la misma, en el marco de las Políticas y Programas de la Secretaría de Extensión y de la Facultad, mediante la articulación, cooperación e integración de acciones, actores y recursos, propios de la Institución y/o de instituciones privadas y públicas, nacionales, provinciales y locales.

DE LA DESIGNACION, DURACION Y DEDICACION

El Director de la Unidad de Apoyo Administrativo, será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano, quien lo hará en consulta con el Secretario de Extensión. Permanecerá en sus funciones por el término de 2 (dos) años, pudiendo renovarse por idénticos periodos.

El Director de la Unidad de Apoyo Administrativo tendrá una dedicación horaria mínima equivalente a una dedicación semi-exclusiva.

DE LAS FUNCIONES

Son funciones y responsabilidades del Director de la Unidad de Apoyo Administrativo:

1. Realizar las tareas administrativas de apoyo a las áreas operativas de la Secretaría y sus Direcciones.
2. Realizar las tareas administrativas para el seguimiento y control de pagos de actividades de la Secretaría, sus Direcciones y de actividades conjuntas con otras Secretarías y Delegaciones.
3. Controlar y llevar una adecuada gestión de archivos y documentación.
4. Recibir y entregar todo tipo de documentación de la Secretaría y sus Direcciones.
5. Informar mensualmente los importes devengados, percibidos y erogados, y la fuente de financiamiento, de todas las actividades de la Secretaria y sus Direcciones, en todas sus Delegaciones.
6. Coordinar e integrar con todas las Delegaciones, las actividades administrativas de la Secretaría y sus Direcciones.
7. Supervisar y coordinar las actividades Administrativas de las Delegaciones, en las áreas de Extensión.
8. Asesorar a la Secretaria de Extensión en todas las actividades de gestión administrativa, proponiendo acciones de corto, mediano y largo plazo tendientes a favorecer el logro de las políticas fijadas por la Facultad y el aprovechamiento integral de los recursos institucionales.
9. Proponer al Consejo Directivo, a través de la Secretaría de Extensión – que lo elevará al Decano- acciones de revisión continua respecto de los procesos y las reglamentaciones referentes a las actividades administrativas.
10. Elaborar un informe anual de los importes devengados, percibidos y erogados y sus fuentes de financiamiento.
11. Velar por el estricto cumplimiento de las normas vigentes tanto de la Universidad, como las de la Facultad, en cuanto a la gestión administrativa

DIRECCION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSION
DE LA MISION

La Dirección de Proyectos y Actividades de Extensión tendrá por misión la promoción, el asesoramiento, la articulación, el seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades de extensión, en el marco de las Políticas y Programas de la Secretaría de Extensión y de la Facultad, mediante la

cooperación e integración de acciones, actores, recursos y disciplinas propias de la Institución y/o instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales y locales.

DE LA DESIGNACION, DURACION Y DEDICACIÓN

El Director de Proyectos y Actividades de Extensión será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano, quien lo hará en consulta con el Secretario de Extensión. Permanecerá en sus funciones por el término de dos (2) años, pudiendo renovarse su designación por idénticos periodos.

El Director de Proyectos y Actividades de Extensión tendrá una dedicación horaria mínima equivalente a una dedicación semi-exclusiva.

DE LAS FUNCIONES

Son funciones y responsabilidades del Director de Proyectos y Actividades de Extensión:

1. Realizar la transferencia de saberes propios de la Facultad a asociaciones, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales y grupos sociales.
2. Asesorar a la Secretaría de Extensión en la gestión de las actividades y proyectos de extensión, proponiendo acciones de corto, mediano y largo plazo, tendientes a favorecer el logro de las políticas fijadas por la facultad y el aprovechamiento integral de los recursos institucionales.
3. Promover y gestionar programas, proyectos y actividades de extensión.
4. Mantener contactos sistemáticos con instituciones públicas nacionales, provinciales y locales, para la detección de necesidades, diseño e implementación de proyectos y actividades de extensión.
5. Supervisar y coordinar los proyectos y actividades de extensión de la Facultad y de sus Delegaciones.
6. Asesorar a docentes y funcionarios de la Facultad sobre el encuadramiento administrativo de los diversos proyectos y actividades de extensión.
7. Asesorar a los directores de los proyectos de extensión y/o a los coordinadores de las actividades de extensión en todo lo referido a la logística de los mismos.
8. Articular con las distintas secretarías y direcciones, proyectos y actividades de extensión.
9. Coordinar e integrar con todas las Delegaciones, los proyectos y actividades de extensión.
10. Articular con la Dirección de Comunicación y Difusión la difusión de programas, proyectos y actividades de extensión.
11. Crear y mantener actualizada una base de datos de publicaciones, donde presentar material de docentes, graduados, alumnos y no docentes para su publicación.
12. Crear y mantener actualizada una base de datos de programas de financiamiento y becas para proyectos y actividades de extensión.
13. Sistematizar y mantener un archivo de todo el material producido en proyectos y actividades de extensión, promoviendo su comunicación en diferentes formatos en articulación con la Dirección de Comunicación y Difusión.
14. Realizar y mantener actualizadas carpetas de presentación institucional, con las publicaciones, proyectos y actividades de extensión.
15. Elaborar un Informe Anual de las actividades realizadas por la Dirección.
16. Proponer al Consejo Directivo, a través de la Secretaria de Extensión – que lo elevará al Decano -, acciones de revisión continua de la reglamentación referida a Proyectos y Actividades de Extensión.
17. Velar por el estricto cumplimiento de las normas vigentes tanto de la Universidad, como las de la Facultad, en cuanto a Proyectos y Actividades de Extensión.

DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION **DE LA MISION**

La Dirección de Comunicación y Difusión, tendrá por misión la efectiva gestión de la comunicación interna y externa en el marco de las Políticas y Programas de la Secretaría de Extensión y de la Facultad, mediante la articulación, cooperación e integración de acciones, actores y recursos propios de la Institución y/o de instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales y locales.

DE LA DESIGNACION, DURACION Y DEDICACIÓN

El Director de Comunicación y Difusión será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano, quien lo hará en consulta con el Secretario de Extensión. Permanecerá en sus funciones por el término de dos (2) años, pudiendo renovarse su designación por idénticos períodos.

El Director de Comunicación y Difusión tendrá una dedicación horaria mínima equivalente a una dedicación semi-exclusiva.

DE LAS FUNCIONES

Son funciones y responsabilidades del Director de Comunicación y Difusión:

1. Asesorar a la Secretaría de Extensión en todas las actividades de gestión de la difusión y la comunicación, proponiendo acciones de corto, mediano y largo plazo tendientes a favorecer el logro de las políticas fijadas por la Facultad y el aprovechamiento integral de los recursos institucionales.
2. Gestionar la comunicación interna y externa de la Facultad, evaluando periódicamente su efectividad.
3. Supervisar, coordinar e integrar las actividades de comunicación interna y externa de la Facultad en general y con las Delegaciones.
4. Crear y mantener actualizadas bases de datos de contactos de entidades públicas y/o privadas, Universidades Nacionales y/o extranjeras, centros de estudio e investigación y toda otra institución nacional o extranjera.
5. Articular con las distintas Secretarías y Direcciones, las comunicaciones sistemáticas, tanto internas como externas.
6. Coordinar e integrar con todas las Delegaciones, las actividades de comunicación interna y externa de la facultad.
7. Articular con las Direcciones de Proyectos y Actividades, Servicios a Terceros y Pasantías y la Unidad de Apoyo Administrativo, la presentación de material institucional para su comunicación y difusión.
8. Promover y gestionar programas y proyectos para la comunicación interna y externa en articulación con la Dirección de Proyectos y Actividades de Extensión.
9. Difundir sistemática y orgánicamente la oferta curricular y las actividades desarrolladas por la Facultad, a través de distintos formatos comunicacionales
10. Elaborar un Informe Anual de las actividades de comunicación y difusión realizadas.
11. Elaborar la Memoria Anual de la Facultad.
12. Velar por el estricto cumplimiento de las normas vigentes tanto de la Universidad, como las de la Facultad, en cuanto a la comunicación y difusión interna y externa.

DIRECCION DE PASANTIAS

DE LA MISION:

La Dirección de Pasantías, tendrá por Misión la gestión y seguimiento de Pasantías para alumnos, en el marco de las Políticas y Programas de la Secretaría de Extensión y de la Facultad, mediante la articulación, cooperación e integración de acciones, actores y recursos, propios de la Institución y/o de instituciones privadas y públicas, nacionales, provinciales y locales.

DE LA DESIGNACION, DURACION Y DEDICACIÓN

El Director de Pasantías, será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano, quien lo hará en consulta con el Secretario de Extensión. Permanecerá en sus funciones por el término de dos (dos) años, pudiendo renovarse su designación por idénticos periodos.

El Director de Pasantías tendrá una dedicación horaria mínima equivalente a una dedicación semi-exclusiva.

DE LAS FUNCIONES

Son funciones y responsabilidades del Director de Pasantías:

1. Asesorar a la Secretaría de Extensión en todo lo referente a la de gestión del Sistema de Pasantías de la Facultad, proponiendo acciones de corto, mediano y largo plazo tendientes a favorecer el logro de las políticas fijadas por la Facultad y el aprovechamiento integral de los recursos institucionales.
2. Difundir en forma permanente el Sistema de Pasantías entre organizaciones públicas y privadas, detectando necesidades de las mismas y promoviendo la cooperación entre la Facultad y la comunidad, para el fortalecimiento de la formación de futuros profesionales.
3. Difundir en forma permanente entre el alumnado, las pasantías como modalidad de aprendizaje experiencial.
4. Coordinar, integrar y supervisar las actividades de Pasantías en la Sede y las Delegaciones de la Facultad.
5. Proponer al Consejo Directivo, a través de la Secretaría de Extensión – que lo elevará al Decano-, acciones de revisión continua referida a la reglamentación de las actividades de Pasantías.
6. Convocar al Consejo de Pasantías de la Facultad a fin de elaborar los informes de gestión de la actividad de Pasantías que deberán elevarse al Consejo Directivo de la Facultad semestralmente para su conocimiento.
7. Mantener actualizado el registro de alumnos aspirantes a ser pasantes, mediante consultas sistemáticas y periódicas.
8. Realizar el seguimiento de docentes guía, tutores y objetivos académicos de los distintos Acuerdos Individuales de Pasantías.
9. Recibir los informes de los tutores, de los docentes guía y de los pasantes para su consideración y análisis.
10. Realizar una Memoria Anual de las acciones y actividades de Pasantías.
11. Preparar y proponer Convenios de Pasantías con organizaciones del medio.
12. Controlar y llevar una adecuada gestión y archivo de los Convenios y Acuerdos Individuales celebrados.
13. Informar mensualmente los importes devengados a favor de pasantes y la Facultad para el seguimiento de la Unidad de Apoyo Administrativo.
14. Cumplir y hacer cumplir la normativa nacional, de la Universidad y de la Facultad en lo que respecta al Sistema de Pasantías.

DIRECCION DE SERVICIOS A TERCEROS Y VINCULACION TECNICA

DE LA MISION

La Dirección de Servicios a Terceros y Vinculación Técnica, tendrá por Misión la promoción, coordinación y seguimiento de las actividades y proyectos de servicios a terceros y vinculación técnica, en el marco de las Políticas y Programas de la Secretaría de Extensión y de la Facultad, mediante la articulación, cooperación e integración de acciones, recursos y disciplinas, propias de la Institución y/o de instituciones privadas y públicas, nacionales, provinciales y locales.

DE LA DESIGNACION, DURACION Y DEDICACIÓN

El Director de Servicios a Terceros y Vinculación Técnica, será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano, quien lo hará en consulta con el Secretario de Extensión. Permanecerá en sus funciones por el término de dos (2) años, pudiendo renovarse su designación por idénticos períodos.

El Director de Servicios a Terceros y Vinculación Técnica tendrá una dedicación horaria mínima equivalente a una dedicación semi-exclusiva.

DE LAS FUNCIONES

Son funciones y responsabilidades del Director de Servicios a Terceros y Vinculación Técnica:

1. Mantener contactos sistemáticos con instituciones públicas, nacionales, provinciales y locales, para la detección, diseño e implementación de servicios a terceros.
2. Crear y mantener actualizada una base de datos de programas de financiamiento de actividades y proyectos de vinculación técnica.
3. Articular con la Dirección de Comunicación y Difusión la difusión de programas y proyectos.
4. Proveer acciones y proyectos de asistencia técnica de la Facultad de Ciencias Económicas a asociaciones, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales y grupos sociales.
5. Coordinar, integrar y supervisar con la Sede y las Delegaciones Académicas, las actividades de servicios a terceros y vinculación técnica.
6. Mantener actualizado, realizando consultas de manera sistemática, el registro de docentes interesados en realizar actividades de Servicios a terceros y vinculación técnica
7. Realizar y mantener actualizadas carpetas de presentación institucional, con las actividades y programas de Servicios a terceros y vinculación técnica.
8. Asesorar a docentes y funcionarios de la Facultad sobre el encuadramiento administrativo de las diversas actividades y proyectos de trabajo.
9. Asesorar a la Secretaría de Extensión en la gestión de las actividades y proyectos de Servicios a Terceros y vinculación técnica, proponiendo acciones de corto, mediano y largo plazo tendientes a favorecer el logro de las políticas fijadas por la Facultad y el aprovechamiento integral de los recursos institucionales.
10. Proponer al Consejo Directivo, a través de la Secretaría de Extensión- que lo elevará al Decano-, cualquier modificación u ordenamiento de la reglamentación referida a las actividades de Servicios a Terceros y vinculación técnica.
11. Realizar una Memoria Anual de las actividades realizadas, la cual incluirá informes de cada una de las actividades de servicios a terceros y vinculación técnica realizados.
12. Promover y gestionar convenios, programas y proyectos, referentes a actividades de servicios a terceros y vinculación técnica.
13. Articular con las distintas secretarías y direcciones, actividades y proyectos en las áreas de servicios a terceros y vinculación técnica.
14. Sistematizar y mantener un archivo de todos los informes parciales y finales producidos por actividades y proyectos de servicios a terceros y vinculación técnica, articulando con la Dirección de Proyectos y Actividades, su publicación si fuera el caso.
15. Velar por el estricto cumplimiento de las normas vigentes tanto de la Universidad, como las de la Facultad, en lo relativo a Servicios a Terceros y Vinculación Técnica.

18.- Propuesta de modificación del Art. 49 del R.G.A.A. solicitando implementación fecha adicional en el segundo cuatrimestres para

solicitudes de cursado simultáneo de carreras.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

El proyecto de modificación del Art. 49 del Reglamento General de la actividad académica, presentado mediante nota N° 156/17.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 156/17 se propone reemplazar el texto del Art. 49 del Reglamento General de la Actividad Académica por el siguiente texto:

“las mismas se recibirán en la Dirección del Departamento de Alumnos a comienzo de cada cuatrimestre”.

Que dicho cambio resulta beneficioso por la inscripción de los alumnos.

Que esta Comisión no tiene observaciones que realizar al respecto.

POR ELLO:

LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

P R O P O N E:

ART. 1º.- Modificar el texto del Art. 49 del Reglamento General de la Actividad Académica, quedando redactado de la siguiente forma: “Las mismas, se recibirán en la Dirección de Departamento de Alumnos a comienzos de cada cuatrimestre”.

ART. 2º.- Notifíquese, fecho archívese.- “

19.- Nota presentada por representantes de la agrupación Estudiantes por Económicas remitiendo petitorio de alumnos que cursan el primer año de Ciencias Económicas en la ciudad de Puerto Madryn.

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La nota presentada por el Centro de Estudiantes de la Sede Trelew.

CONSIDERANDO:

Que el primer año del Ciclo Básico de la FCE se dicta en la ciudad de Puerto Madryn para los alumnos que viven en esa localidad.

Que el espacio áulico de la sede de la ciudad portuaria no es suficiente para la cantidad de alumnos ingresantes que nuestra facultad posee.

Que la Delegación Zonal de Puerto Madryn ha encontrado solución a la problemática existente, alquilando local céntrico por este año.

Que se viene solicitando a la HCS la necesidad de ampliar el edificio de aulas de Puerto Madryn.

Que la posibilidad de cursada en esa ciudad del primer año ha tenido buenos resultados para la continuidad de la carrera de los alumnos.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL H° CONSEJO DIRECTIVO DE LA FCE
RESUELVE:

ART. 1°.- Pronunciarse a favor del pedido por parte de la Delegación Zonal de Puerto Madryn para ampliar y reacondicionar el edificio de aulas de esa sede, pudiendo satisfacer la demanda de todas las facultades que integran la UNP.

ART. 2°.- De forma.”

20.- Nota presentada por representantes de la agrupación Estudiantes por Económicas remitiendo pronunciamiento de docentes de la FCE sobre dichos del Lic. Jorge Junyent sobre el 24 de Marzo de 1976.

A continuación el consejero Rimoldi, vocero de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia, indicando que al término de la misma, procederá a efectuar la fundamentación de su postura, en cuanto al voto que va a emitir, más allá de acompañar el Despacho de Comisión.

COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

Despacho N°: 23/17-

Fecha: 22/0

Tema: 20

VISTO:

LA MANIFESTACIÓN PÚBLICA DEL LICENCIADO JORGE JUNYENT EN EL ACTO OFICIAL EN LA CIUDAD DE ESQUEL POR EL 41° ANIVERSARIO DEL 24 DE MARZO DE 1976, Y EL COMUNICADO ADJUNTO AC PRESENTE

CONSIDERANDO:

QUE EN DICHO COMUNICADO SE MANIFIESTA EL RECHAZO Y REPUDIO A LOS DICHOS DEL LICENCIADO JORGE JUNYENT, DOCTOR DE LA FACULTAD EN LA SEDE DE ESQUEL, QUIEN SE PRONUNCIARA CONSIDERANDO QUE "LA madurez debería permitirnos rendir homenaje también a las víctimas del proceder de las organizaciones subversivas, que asolaron el país por aquellos años" Interpretando estas palabras como un intento de reinstalar la denominada TEORÍA DE LOS DOS DEMONIOS, Y QUE SACA A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE HAN LOGRADO A LO LARGO DE VARIAS DECADAS EL JUICIO Y CASTIGO PARA LOS GENOCIDAS, SUPERANDO DICHA TEORÍA.

QUE LOS DICHOS PUBLICOS GENERARON MUESTRAS EN LAS FAMILIARIES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS.

QUE LA ÚLTIMA DICTADURA CIVICO-MILITAR EJECUTO UN PLAN SISTEMÁTICO DE PERSECUCIÓN POLÍTICA MEDIANTE EL TERRORISMO DE ESTADO QUE DEJO COMO SALDO A MAS DE 30.000 SEQUESTRADOS DESAPARECIDOS; Y QUE ADEMAS, SU OBJETIVO FUE IMPLEMENTAR UN MODELO ECONOMICO QUE TENIA COMO FIN ENRIQUECER A DETERMINADOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN DETRIMENTO DE LOS SECTORES POPULARES.

QUE DE LOS DICHS DEL SEÑOR JUNYENT SE PODRIA INTERPRETAR QUE PRETENDAN FAVORECER A AQUELLOS SECTORES QUE INTENTAN DESLEGITIMAR LA LUCHA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE DURANTE DECADAS HAN BUSCADO LA JUSTICIA, LA VERDAD Y LA MEMORIA DE NUESTRO PUEBLO.

QUE LA EDUCACION PUBLICA Y EN ESPECIAL LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS HAN SIDO TESTIGOS DE LAS FEROCES PERSECUICIONES A MILITANTES, ESTUDIANTES Y DOCENTES COMO POR EJEMPLO EL CASO DE NORBERTO FELIX AMATURI (CIUDADANO DE ESQUEL, ESTUDIANTE DE MEDICINA), ELVIO AVELL BEL (CIUDADANO DE TREKUN, DOCENTE) Y RICARDO CITTADINI (CIUDADANO DE TREKUN, ESTUDIANTE DE LA UNLP) ENTRE OTROS, BUSCANDO DESARTICULAR LA ORGANIZACION SOCIAL.

POR TALO LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGIMEN PROPONE:

ARTICULO 1º: REPUDIAR LOS DICHS DEL DOCTE DE ESTA CASA, JORGE JUNYENT EN EL MARCO DEL 41º ANIVERSARIO DEL 24 DE MARZO DE 1976.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR PERSONALMENTE AL SEÑOR JUNYENT DE ESTA DISPOSICION. RES.

ARTICULO 3º: DE FORMA.

El consejero Rimoldi, solicita la palabra. (se transcribe del audio)

Bueno yo quisiera fundar mi voto que después obviamente lo voy a manifestar, yo estuve presente seguí bastante de cerca el tema, en la Comisión se generó una charla, una discusión, en torno a que si había dicho o no había dicho, y la interpretación que se daba de las palabras del Señor Junyent, en este caso yo considero particularmente que los dichos hay que interpretarlos en un contexto, si bien es cierto que lo que nosotros pretendemos hacer es evaluar un pronunciamiento como profesor de la universidad y no en otro ámbito, también es cierto que él se desempeña en un espacio político, él tiene un cargo de presidente del Consejo Deliberante de Esquel y ese mismo espacio político ha

tenido determinadas manifestaciones a nivel nacional de que tienden a revalorizar o volver a traer a colación lo que se llama la denominada teoría de los dos demonios, creo que hay que interpretar estas palabras en este contexto, entonces yo interpreto que lo que él pretendió hacer a través de nombrar víctimas es volver a instalar la idea de que hubo dos bandos en pugna, creo que no hubo de ninguna manera dos bandos, creo que fue un plan sistemático de exterminio ejecutado por el Estado, creo que esto es una verdad objetiva porque los pronunciamientos judiciales desde los albores de la democracia con el juicio a las juntas hasta las sentencias más recientes han hablado que lo que hubo fue un plan sistemático de desaparición, tortura y secuestro de disidentes políticos, me parece que en este punto no hay una discusión porque es una verdad jurídica que así está instalada y lo han confirmado las distintas instancias de apelaciones y si me parece que tanto estudiantes como trabajadores fueron los que saciaron la voracidad de los genocidas represores. Por eso me parece que la Facultad tiene la obligación de repudiar los dichos en ese sentido. Me parece que no es conveniente o no es procedente entrar en una discusión sobre si hubo víctimas de un lado o hubo más lados o no, porque me parece que es una cuestión zanjada sin que esto vaya en desmedro de quienes fueron víctimas de hechos criminales o también atroces. Por eso acompañé el despacho presentado, creo que es una obligación de la Facultad porque me parece que es defender lo que se ha conseguido a fuerza de sangre y desaparecidos que es la democracia, hay que defenderlo y que ante la más mínima expresión que quiera poner en tela de juicio esto hay que ser contundente.

El Sr. Decano consulta si algún otro consejero desea hacer uso de la palabra. Al no haber más participaciones somete a votación el Despacho, el cual es aprobado por unanimidad. A continuación el Sr. Decano se dirige al cuerpo diciendo:

Me permito expresarme, no lo hice antes, porque yo como presidente del Consejo, tengo voto exclusivamente en caso de empate, por lo tanto no quise expresar nada hasta que no se hubiera resuelto la votación por si me tocaba votar.

Independientemente de lo decidido, me interesa mucho al menos dejar dicha mi posición personal en este tema y no en mi rol.

A mí me hace mucho ruido siempre, repudiar dichos, nada más quiero decir, a mí no me gusta repudiar los dichos porque si no puedo condicionar qué se dice y si hay libertad y queremos escucharnos, yo quisiera escuchar todos los dichos, siempre y cuando obviamente no haya apología del delito y todo lo demás.

Si repudio el tema de fondo obviamente, repudio el genocidio, repudio todos los actos de violencia cualquiera sean, los políticos y los privados, todos. Quise únicamente, expresar mi opinión también.

21.- Nota de la Agrupación Estudiantes por Económicas por cátedra Administración Financiera de Delegación Académica Esquel.

Este punto fue analizado en la reunión de Comisiones, no se efectuó Despacho y se dejó constancia al pie de la presentación. Se procede a archivar el mismo.

Esquel, 22 de marzo de 2017

Se. Decano de la
Facultad de Ciencias Económicas
Lic. Daniel C. RBB
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Mé. Diego A. U. y por su Intermedio al Honorable Consejo Directivo de esta Facultad, a fin de informar la situación en la que se encuentran los alumnos de la cátedra Administración Financiera Sede Esquel.

Los docentes de la cátedra nos informaron que el docente Jorge Junyer y su auxiliar Nora Romero no estarían participando a clases de lunes a cinco días.

Desde el centro de estudiantes se van a realizar proyecciones de que los alumnos evaluarán una cierta parte de su curso en los meses sucesivos sin docentes locales, lo que implicaría un salto en la formación de maestros o apapales, sino también de un mal entendimiento de los docentes hacia la cátedra.

Desde Delegación académica nos informaron que Nora Romero ya no pertenece a la cátedra ya que presentó la renuncia, lo cual nos damos que fue muy próxima al inicio de clases.

Por lo expuesto, consultamos a la DCEFE que tiene estas en el momento, y se deje a consideración de la cetera.

[Firma]
ESTUDIANTE POR ECONOMICAS

| | |
|---|--------------------------------|
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Despacho - Sede Trelew | |
| N° 15117 - | |
| ENTRO <i>[Firma]</i> | RECIBIDO POR <i>[Firma]</i> |

Por lo expuesto se remite a través al Consejo Directivo

[Firma]
20/3/17

Debe que se comience en Comisión y que el dictado de clases se regulariza se deja a su despacho.

[Firma]

22.- Nota de la Agrupación Franja Morada por código QR en certificados SIU.

A continuación la vocera de la Comisión de Enseñanza indica que no se efectuó Despacho de Comisión, dado que el tema ya fue resuelto, dejando constancia en la presentación efectuada. El Sr. Decano informa que ya se estaba trabajando en ello y la próxima semana será implementado.

Comodoro Rivadavia 29 de marzo del 2017

Sr. Decano
Facultad de Ciencias Económicas
U.N.P.S.J.B
Lic. Daniel Urie
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo de nuestra Facultad, a efecto de hacerle llegar el siguiente proyecto que los consejeros directivos de la AGRUPACION FRANJA MORADA hemos elaborado con relación a la implementación de la versión del Sistema de Gestión Académica (SIU Guaraní), que permita la utilización del código QR (código de barras bidimensional) en los certificados de alumno regular.

Creemos que esta medida es ampliamente beneficiosa tanto para los estudiantes, por la practicidad de poder imprimirlos directamente y la rapidez de contar con el certificado, así como para el personal no docente del Departamento Alumnos y la Facultad misma, permitiendo la optimización del tiempo y el ahorro de recursos como hojas y tinta.

Esta modalidad se implementó a principio de este año en la Facultad de Ingeniería en Comodoro Rivadavia, y en base a consultas realizadas al personal del Departamento Alumnos de dicha facultad, entendemos que es viable la realización de este proyecto en nuestra sede y delegaciones académicas.

Quedo a la espera del tratamiento de este proyecto en la próxima sesión del Consejo Directivo de nuestra Facultad y saludo a Usted muy atentamente

Adrián Tejeda

Adrián Tejeda

Consejero Directivo

Franja Morada

Rose el Sr Decano Lic.

Daniel Urie

JA
29/3/17

| |
|---|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FAC. CIENCIAS ECONOMICAS Deleg. Comodoro Rivadavia |
| 29 MAR 2017 |
| N° Interno 0002109/2017 |
| RECIBIDO POR: <i>[Firma]</i> |

| | |
|---|---------------------|
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Despacho - Sede Trelew | |
| N° 155/17 | |
| ENTRO 19/03/17 | RECIBIDO POR M.º |

Por los antecedentes de este
el Consejo Directivo


20/3/17

Dado que se conversó en Comisión y la Sec. Académica
manifestó que ya está resuelto el pedido se deja
sin despacho extendiendo en un todo de acuerdo con el
pedido.

